



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 260-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha once de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

“Deseo solicitar número de denuncias de violencia contra la mujer y tipos de violencia del año 2020 hasta mayo 2021. Datos de denuncias realizadas por hombres por violencia y acosos sexual del año 2021.

Período solicitado: Desde el año 2020 hasta el mes de mayo de 2021.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dieciocho de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: **a)** *En su solicitud, cuando dice “denuncias...”, debe precisar si requiere la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.), o se refiere exclusivamente a esas formas de inicio de la investigación. b)* *Cuando menciona: “violencia contra la mujer”; debe especificar los delitos de los cuales requiere la información, ya que el término “violencia”, es muy genérico y no está regulado tal cual como delito; y la Fiscalía General de la República, proporciona información estadística de acuerdo al registro de casos ingresados por delitos específicos regulados en la legislación penal, a fin de establecer con claridad los criterios de búsqueda en las bases de datos de esta institución. c)* *Así mismo, cuando dice: “tipos de violencia”, debe especificar a qué hace referencia, para tener claridad en lo que solicita. d)* *Cuando se refiere a “Datos de denuncias realizadas por hombres” y “por violencia” debe aclarar a qué refiere, o en su caso, se refiere o en su caso se refiere a la cantidad de víctimas sexo hombre. Asimismo, debe especificar los delitos de los cuales requiere la información, ya que el término “violencia”, es muy genérico y no está regulado tal cual como delito; y la Fiscalía General de la República, proporciona información estadística de acuerdo al registro de casos ingresados por delitos específicos regulados en la legislación penal, a fin de establecer con claridad los criterios de búsqueda en las bases de datos de esta institución.”* La solicitante el día veintiuno de mayo del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: *“Solicito estadística de denuncias totales de casos de violencia sexual contra la mujer (víctimas mujeres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República. Estadística de*

denuncias totales de casos de violencia sexual contra la hombres (victimas hombres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República. Número de denuncias totales de casos de acoso sexual contra la mujer y contra el hombre (victimas mujeres y hombres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República. Toda la información anterior ocurrida en el lapso de 2020 a mayo 2021.” Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP; por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72, 80, 81, 82 y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la siguiente respuesta:

CANTIDAD DE VICTIMAS REGISTRADAS (MUJERES Y HOMBRES), POR VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AÑO 2020 HASTA MAYO 2021.

R/ En virtud que, por medio de la respuesta a la prevención hecha, manifestó: “Solicito estadística de denuncias totales de casos de violencia sexual contra la mujer (victimas mujeres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República. Estadística de denuncias totales de casos de violencia sexual contra la hombres (victimas hombres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República. Número de denuncias totales de casos de acoso sexual contra la mujer y contra el hombre (victimas mujeres y hombres) que ingresan ante la Fiscalía General de la República.” La información que se proporciona corresponde a la cantidad de víctimas (mujeres y hombres) ingresadas (por toda forma de ingreso), por los **delitos contemplados en el Título IV del Código Penal, denominado “Delitos contra la Libertad Sexual”**.

A continuación, se presenta el cuadro estadístico:

Cantidad de Víctimas por Delitos a Nivel Nacional en el periodo comprendido desde el 01 de Enero del año 2020 hasta el 30 de Mayo del año 2021, desagregado por Delitos, Año de Inicio del Caso y por Sexo de la Víctima.								
Delitos	Año 2020				Año 2021			
	Hombre	Mujer	No Registrado	Total	Hombre	Mujer	No Registrado	Total
Violación (Art. 158 CP)	21	447	14	482	13	228	4	245
Violación en Menor o Incapaz (Art. 159 CP)	67	748	2	817	31	392	4	427
Otras Agresiones Sexuales (Art. 160 CP)	17	255	6	278	16	159	3	178
Agresión Sexual en Menor e Incapaz (Art. 161 CP)	147	567	2	716	51	304	2	357
Violación y Agresión Sexual Agravada (Art. 162 CP)	1	15	1	17	5	8	0	13
Estupro (163 CP)	10	895	5	910	14	410	0	424
Estupro por Prevalimiento (164 CP)	1	24	0	25	0	8	0	8
Acoso Sexual (Art. 165 CP)	42	778	18	838	26	359	5	390
Acto Sexual Diverso (Art. 166 CP)	1	0	0	1	0	1	0	1

Cantidad de Víctimas por Delitos a Nivel Nacional en el periodo comprendido desde el 01 de Enero del año 2020 hasta el 30 de Mayo del año 2021, desagregado por Delitos, Año de Inicio del Caso y por Sexo de la Víctima.

Delitos	Año 2020				Año 2021			
	Hombre	Mujer	No Registrado	Total	Hombre	Mujer	No Registrado	Total
Corrupción de Menores e Incapaces (Art. 167 CP)	2	9	0	11	1	8	1	10
Corrupción Agravada (Art. 168 CP)	1	3	0	4	0	1	0	1
Inducción, Promoción y Favorecimiento de Actos Sexuales o Eróticos (Art. 169 CP)	2	19	1	22	0	3	0	3
Oferta y Demanda de Prostitución Ajena (Art. 170-A CP)	0	2	1	3	0	1	0	1
Remuneración por Actos Sexuales o Eróticos (Art. 169-A CP)	1	13	1	15	1	6	0	7
Determinación a la Prostitución (Art. 170 CP)	0	10	2	12	0	7	0	7
Exhibiciones Obscenas (Art. 171 CP)	10	115	10	135	4	27	1	32
Pornografía (Art. 172 CP)	5	21	2	28	2	6	0	8
Utilización de Personas Menores de Dieciocho Años e Incapaces o Deficiente Mentales en Pornografía (Art. 173 CP Modif)	0	2	0	2	0	1	0	1
Posesión de Pornografía (Art. 173-A CP)	0	2	1	3	0	1	0	1
Total	328	3,925	66	4,319	164	1,930	20	2,114

Fuente: Departamento de Estadística-DATI, según registros de la Base de Datos de SIGAP a la fecha 30/05/2021.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) Los datos estadísticos se entregan a nivel de víctimas y por año de inicio del caso.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.